

Madrid, 19 de octubre de 2020

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Codere, S.A. (la "**Sociedad**") comunica la siguiente

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

### Operación de Refinanciación

Que mediante comunicación de información privilegiada (con número de registro 413) de fecha 3 de agosto de 2020, la Sociedad informó al mercado que su filial inglesa Codere Finance 2 (UK) Limited ("**Codere UK**") tenía previsto iniciar un procedimiento de *scheme of arrangement* bajo ley inglesa (el "**Scheme**") con el propósito de implementar la anteriormente anunciada operación de refinanciación (la "**Operación**") de las actuales emisiones de bonos (los "**Bonos Existentes**") y sus bonistas, los "**Bonistas Existentes**") co-emitidas por Codere UK y Codere Finance 2 (Luxembourg) S.A. ("**Codere Finance**").

Asimismo, con fecha 7 de octubre de 2020, la Sociedad anunció, mediante comunicación de información privilegiada (con número de registro 487), que el Alto Tribunal de Inglaterra y Gales (*High Court of Justice of England and Wales*) había autorizado (*sanctioned*) el *Scheme* propuesto por Codere UK, y que la orden autorizando el *Scheme* fue entregada al Registro Mercantil (*Registrar of Companies*) a las 2:30 horas de Londres del 7 de octubre de 2020.

### Suscripción de los Nuevos Bonos

De conformidad con el *Scheme*, los Bonistas Existentes, o terceras entidades que les representen, han acordado la suscripción de la nueva emisión de bonos por importe de 165.000.000 de euros (los "**Nuevos Bonos**" y las entidades que los suscriben los "**Suscriptores de los Nuevos Bonos**") que emitirá Codere Finance. Cada Suscriptor de los Nuevos Bonos fue requerido a fondear en una cuenta retenida (*escrow account*) (la "**Cuenta Retenida**") el precio de suscripción de sus Nuevos Bonos, junto con los intereses de la pre-financiación (*pre-funded interest*) (el "**Importe de Suscripción de los Nuevos Bonos**") antes de las 16:00 horas de Londres del lunes 19 de octubre de 2020 (la "**Hora Límite de Fondeo**")

A la Hora Límite de Fondeo, el saldo de la Cuenta Retenida era superior al importe mínimo requerido para poder implementar la Operación (i.e. superior al Importe Mínimo de Efectivo Retenido para la Implementación (*Minimum Escrow Cash Completion Amount*, tal y como se define en el *Scheme*)) pero ligeramente inferior que el importe agregado del Importe de Suscripción de los Nuevos Bonos de cada Suscriptor de los Nuevos Bonos, ocurriendo por tanto un Supuesto de Fondeo Fallido (*Failed Funding Event*, tal y como se define en el *Scheme*) bajo el *Scheme*.

Los Suscriptores de los Bonos que no han cumplido con el fondeo en la Cuenta Retenida con anterioridad a la Hora Límite de Fondeo (cada uno, un "**Financiador Fallido**") contarán con un período de gracia hasta las 15:00 horas de Londres del martes 20 de octubre de 2020 para fondear los importe requeridos, en su defecto, otros Suscriptores de los Nuevos Bonos tendrán la oportunidad de adquirir sus Nuevos Bonos de conformidad con los términos del *Scheme*.

La Compañía considera que el Supuesto de Fondeo Fallido (*Failed Funding Event*, tal y como se define en el *Scheme*) no tendrá ningún impacto significativo en las posibilidades de Codere Finance para obtener la financiación acordada en el *Scheme* de conformidad con los plazos anteriormente anunciados. Se espera que la Operación se implemente el viernes 30 de octubre de 2020. En caso de que los Financiadores Fallidos cumplan sus obligaciones de fondeo en el período de gracia indicado anteriormente, la Operación se podría implementar el, o con anterioridad al, viernes 23 de octubre de 2020.

# **codere**

Codere S.A.  
Avda. de Bruselas, 26  
28108 Alcobendas  
Madrid  
Telf: 91 354 28 00

Luis Argüello

Secretario no consejero del Consejo de Administración